Presente. Y Por la ciud. Visto todo
El Contexto de dha Carta, Acordo
Se Responda a Su exa. que Con la mayor
brebedad, se Imbiara la maior Porzion
de Gente q. se Pueda Juntar, Y asi lo
e Jecuten los Cavs. Comiss. de Agazias —

Año de 1708 —

En la M. H. Y M. L. ciud. de Lorca En Primo. dia del
mes de henero de Mill Setez Y ocho a. se Juntaron
a Conzejo los Sres. Lorca Justizia Y Regimto. En las Sa
las de sua Yuntamto. Para tratar En cosas del Sero.
de S. M. Vien Y utilidad de esta Republica es a Sa
ber el Sr. D. Luis Togores Y Valenzuela Coregr. de esta
ciud. Y los Sres. Don Diego Leones Matheos D. Juo. Mrz.
Carrasco Don Salbador andreo D. Juo. Ximenez Y
Gnes. D. Diego Alburqq. Leones D. Juo. Piñero Don
Juo. de Alburqq. D. Joseph de Segura D. Antto. Ruiz
Mo. D. Ferdo. Ruiz Mo. D. Juo. Ventura Alburqq.

Melizias — En este a Yuntamto. se bolbio hauer el Real des
Pacho de S. M. Dios lgde. En q. se sirbe Mandar
Se haga nuebo Vezendario Para el Restable
zimto. de Melizias Y asimismo los Reales des
Pachos q. zita el Referido de los años de
Mill Seis. nobenta Y tres, Y Mill Setezientos
Y zinco, Y deseando estaziad. dar Entero Cum
plimto. Como siempre lo a e Jecutado Y que
Sea Con la Mayor promtitud, Y siendo Preziso